INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SINT-MC-010-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA POLICÍA MILITAR DEL BATALLÓN NO. 5 "MERCEDES ÁBREGO" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

FECHA: 02 de julio de 2026.

En el curso del proceso, la Entidad recibió DOS (02) propuestas dentro del término señalado en el cronograma del proceso así:

Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	No. CC	Valor Propuesta en SECOP 2 $ (Total)	Fecha y hora de presentación
ETELCOM INGENIERIA SAS	901175531-9	JAVIER ISIDRO PEREIRA GOMEZ	91478282	$149.979.744	29/06/2026 12:04 PM
FOCUS INGENIERIA SAS	804014767-8	HERMES LOPEZ URBINA	13721003	$149.979.744	29/06/2026 2:24 PM

Así las cosas, la Entidad procede a evaluar las DOS (2) ofertas económicas así:

Nombre del Proponente	*Valor Propuesta Económica $ (Total)*	*Fecha y hora de presentación*
ETELCOM INGENIERIA SAS	$149.851.550	29/06/2026 12:04 PM
FOCUS INGENIERIA SAS	$149.979.451	29/06/2026 2:24 PM

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITOS	***PROPONENTE:*** **ETELCOM INGENIERIA SAS**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del Anexo 1 suministrado, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**

	impedimento legal.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**

	facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

	Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, en cuyo caso deberá anexar cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

	la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
9.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
10.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
11.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**	**CUMPLE**

	Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**Verificado por el comité evaluador**
12.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con entidades estatales, aportando el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
13.	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y al personal que haga parte de la oferta técnica del proponente, deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación allega documento solicitado, subsanando la condición.** **CUMPLE**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, de lo contrario la entidad	**CUMPLE** Póliza No. 11-44-101285803 expedida el 26/06/2026, anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, vigencia hasta 30/11/2026

	se reserva el derecho de revocar la propuesta por incumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta.	
16.	**DEFINICIÓN SITUCIÓN MILITAR.** El proponente o su representante legal, deberá acreditar la definición de su situación. Militar, la cual será verificada por parte del municipio. (Certificado) *https://www.libretamilitar.mil.co	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
17.	**CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración bajo gravedad de juramento, en la cual conste que él, la persona jurídica, y los miembros de la junta directiva, manifiestan dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM). Para ello deberá diligenciar El FORMATO 14 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
18.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
19.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar experiencia, el proponente deberá presentar HASTA tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, que acrediten la ejecución de determinadas actividades que corresponden a las de especial relevancia dentro del proyecto, este criterio ha sido establecido para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto al alcance del objeto de la siguiente manera: • Por lo menos, un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro e instalación y/o implementación de CIRCUITO CERRADO DE	**CUMPLE** Experiencia; Presenta contrato y acta de liquidación del contrato No. 194-2022 del 08/11/2022 suscrito con el Municipio de Aratoca, por valor de $269.900.000, se evidencia que, en el alcance del

	TELEVISIÓN CCTV que evidencien las actividades inherentes al presente proceso (el contrato debe incluir el suministro de cámaras fijas tipo bala, grabador tipo NVR, monitor tipo industrial (de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico del presente proceso de selección). • Por lo menos, un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de equipos y/o elementos tecnológicos que evidencien las actividades inherentes al presente proceso (el contrato debe incluir el suministro de computador(es) y licencia(s), e impresora(s)). En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cada integrante deberá aportar experiencia. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.	objeto, contiene suministro de cámaras fijas tipo bala, grabador tipo NVR, monitor tipo industrial. II. Presenta contrato y acta de liquidación del contrato No. 203-2023 del 13/11/2023 suscrito con el Municipio de Aratoca, por valor de $32.470.000, se evidencia que, en el alcance del objeto, contiene suministro de computador (es) y licencia (s), e impresora (s).

	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.**	
21.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El oferente deberá acreditar junto con su propuesta el siguiente personal: ▪ Un (1) director o líder de proyecto: ▪ Formación Profesional: Ingeniero de sistemas, con especialización en Telecomunicaciones y Maestría/magister con enfoque/especialidad en dirección de proyectos. ▪ Experiencia Profesional General: El profesional deberá tener como Experiencia General mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esta experiencia se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional y certificado del ente competente vigente. ▪ Experiencia Profesional Específica: Haber sido líder o director de proyecto en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple el suministro e instalación y/o implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la certificación del contratante, con la copia del contrato ejecutado en donde se evidencie que el profesional se encontraba vinculado durante el periodo de ejecución. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, y la disponibilidad inmediata del profesional solicitado, se requiere que el Líder o director propuesto para el proyecto personal esté vinculado dentro de la nómina directa de la empresa proponente y acreditar tal situación mediante planilla de pago de seguridad social de los seis últimos meses. en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán estar vinculados a alguna de las empresas integrantes. Para la verificación de la idoneidad y experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, los siguientes documentos: a) Hoja de vida b) Fotocopia de la tarjeta profesional. c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). d) Diplomas de grado profesional, especialización y maestría e) Certificaciones laborales expedidos por el contratante con el cargo desempeñado que acrediten la experiencia exigida. -Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la	**CUMPLE** Se aporta: a. Diploma y acta de grado profesional como Ingeniero de Sistemas el señor Javier Isidro Pereira Gómez. b. Diploma y acta de grado como Especialista en Telecomunicaciones, el señor Javier Isidro Pereira Gómez. c. Magister en Administración de Empresas con especialidad en Dirección de Proyectos, el señor Javier Isidro Pereira Gómez. d. Tarjeta Profesional expedida el 28/09/2006 del señor Javier Isidro Pereira Gómez. e. Certificado expedido por Copnia, del señor Javier Isidro Pereira Gómez. f. Certificado de haber desempeñado el cargo de director de proyecto/Obra contrato 118 de 2019, el señor Javier Isidro Pereira Gómez. g. Certificado de haber desempeñado como director de Proyecto/Obra Contrato 114-2018, el señor Javier Isidro Pereira Gómez.

	ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero de Sistemas. Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa: i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros de Sistemas que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa. ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa. iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe. Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma. Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros de Sistemas establecidos en los numerales anteriores.	
22.	**<u>VERIFICACION DE CALIDAD DEL PROYECTO</u>** La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente contratación obtendrá la habilitación del proponente por factor técnico de la oferta en complemento del requisito de experiencia, ya que este le permite a la identificar verificar en parte la experiencia y experticia del oferente en la ejecución del alcance de este contrato a celebrar; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá la no habilitación por factor técnico de la oferta. Cabe resaltar que este requisito se realiza con el fin de verificar la calidad en la ejecución del proyecto, confirme a las actividades a desarrollar, este tipo de documento debe incorporar	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

todas las especificaciones solicitadas en la presente invitación y las instrucciones que formen parte de la misma.

Así mismo este documento refleja, la aplicación de criterios de calidad en la ejecución del proyecto específico del servicio a contratar, el cual deberá ser elaborado y dirigido por profesional del área de la especialidad del alcance del objeto a ejecutar, este debe ser formulado de conformidad con los parámetros que se describen a continuación:

Estudia la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, servicio de venta y posventa y/o administración para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de los bienes a entregar y los servicios a prestar, especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, equipos y accesorios, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos del servicio prestado, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo empleado en el desarrollo de este proyecto.

El documento debe estar elaborado de conformidad con las normas ISO 9001:2015, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Especificaciones de un contrato similar celebrado y ejecutado por la empresa proponente, adjuntando como soporte el contrato, acta final y/o liquidación y documento que contenga el alcance técnico del proyecto ejecutado,
- Procedimiento de ejecución,
- Guía o manual de mantenimiento,
- Guía o manual de operación.

Estos documentos deben incorporar todas las especificaciones solicitadas en la invitación pública del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.

Nota: Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada como NO HABILITADA. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente invitación publica, obtendrá como oferta HABILITADA. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	OFERTA HABILITADA
	Instrucciones de trabajo	(i) especificaciones de un contrato similar celebrado por la empresa,	SI / NO	
		(ii) Procedimiento de ejecución,	SI / NO	
		(iii) Guía o manual de mantenimiento,	SI / NO	

			(iv) Guía o manual de operación. Estos documentos deben incorporar todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	SI / NO		
23.	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá presentar Ficha técnica de los bienes y/o elementos a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública (ANEXO – FICHA TECNICA) y FORMATO 9 - CARTA ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.					**CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación allega documento solicitado, aclarando y subsanando la condición.** **CUMPLE**
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO						
24.	***PROPUESTA ECONÓMICA*** Al momento de digitar el valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.979.744),** previa verificación del total del precio unitario y total ofrecido, el cual no podrá superar el unitario promedio identificado en el estudio del sector. Por consiguiente, en el formulario electrónico deberá indicar el valor total del presupuesto, es decir, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.979.744).** No obstante, en el anexo de la oferta económica deberá señalar el valor unitario sobre el cual se efectuará la evaluación del precio. En caso del mal diligenciamiento en la plataforma secop ll, será causal de rechazo. Para establecer el factor de escogencia (menor valor) la entidad tendrá en cuenta la propuesta económica que contenga el menor valor de los precios unitarios ofrecidos. se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la “PROPUESTA ECONOMICA”, Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La “PROPUESTA ECONOMICA”, Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con el precio ofrecido y adjudicado durante el presente proceso.					**CUMPLE** Verificar evaluación económica, anexa al presente informe.

25.	**ACREDITACION MIPYMES** Teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a Mipymes Municipales con Domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, se verifican los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**

No.	**REQUISITOS**	***PROPONENTE:*** **FOCUS INGENIERIA SAS**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del Anexo 1 suministrado, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador.**

	existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	**NO APLICA**

	e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, en cuyo caso deberá anexar cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

	de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
9.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

	antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
10.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
11.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
12.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con entidades estatales, aportando el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
13.	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y al personal que haga parte de la oferta técnica del proponente, deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación allega documento solicitado, subsanando la condición.** **CUMPLE**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del	

	Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: e.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. f.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. g.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. h.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de revocar la propuesta por incumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta.	**CUMPLE** Póliza No. B-100081146 expedida el 26/06/2026, anexo 0, expedida por SEGUROS MUNDIAL, vigencia hasta 10/10/2026.
16.	**DEFINICIÓN SITUCIÓN MILITAR.** El proponente o su representante legal, deberá acreditar la definición de su situación. Militar, la cual será verificada por parte del municipio. (Certificado) *https://www.libretamilitar.mil.co	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
17.	**CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración bajo gravedad de juramento, en la cual conste que él, la persona jurídica, y los miembros de la junta directiva, manifiestan dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM). Para ello deberá diligenciar El FORMATO 14 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
18.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**

	ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	
19.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.	**CUMPLE** **Verificado por el comité evaluador**
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar experiencia, el proponente deberá presentar HASTA tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, que acrediten la ejecución de determinadas actividades que corresponden a las de especial relevancia dentro del proyecto, este criterio ha sido establecido para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto al alcance del objeto de la siguiente manera: • Por lo menos, un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro e instalación y/o implementación de CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV que evidencien las actividades inherentes al presente proceso (el contrato debe incluir el suministro de cámaras fijas tipo bala, grabador tipo NVR, monitor tipo industrial (de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico del presente proceso de selección). • Por lo menos, un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de equipos y/o elementos tecnológicos que evidencien las actividades inherentes al presente proceso (el contrato debe incluir el suministro de computador(es) y licencia(s), e impresora(s)). En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cada integrante deberá aportar experiencia. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: i. Razón social de la empresa o entidad contratante j. Nombre del Contratista k. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. l. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) m. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. n. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. o. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. p. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. *En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.*	**CUMPLE** Experiencia; Presenta contrato y acta de liquidación del contrato No. C01.PCCNTR.8542273 del 5/11/2025 suscrito con el Municipio de Piedecuesta, por valor de $358.325.216, se evidencia que, en el alcance del objeto, contiene suministro de cámaras fijas tipo bala, grabador tipo NVR, monitor tipo industrial.

	Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. *No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.* *Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.* *Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.* *Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.* *Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.* *Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE y* ***es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.***	
21.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El oferente deberá acreditar junto con su propuesta el siguiente personal: ▪ Un (1) director o líder de proyecto: ▪ Formación Profesional: Ingeniero de sistemas, con especialización en Telecomunicaciones y Maestría/magister con enfoque/especialidad en dirección de proyectos. ▪ Experiencia Profesional General: El profesional deberá tener como Experiencia General mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esta experiencia se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional y certificado del ente competente vigente. ▪ Experiencia Profesional Específica: Haber sido líder o director de proyecto en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple el suministro e instalación y/o implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la certificación del contratante, con la copia del contrato ejecutado en donde se evidencie que el profesional se encontraba vinculado durante el periodo de ejecución.	**NO CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación no allega documentos de subsanación.** **NO CUMPLE**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, y la disponibilidad inmediata del profesional solicitado, se requiere que el Líder o director propuesto para el proyecto personal esté vinculado dentro de la nómina directa de la empresa proponente y acreditar tal situación mediante planilla de pago de seguridad social de los seis últimos meses. en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán estar vinculados a alguna de las empresas integrantes.

Para la verificación de la idoneidad y experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, los siguientes documentos:

a) Hoja de vida
b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
d) Diplomas de grado profesional, especialización y maestría
e) Certificaciones laborales expedidos por el contratante con el cargo desempeñado que acrediten la experiencia exigida.

-Acreditación del ejercicio legal de la ingeniería Para Personas Jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: “Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero de Sistemas.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros de Sistemas que están vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar

	las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma. Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros de Sistemas establecidos en los numerales anteriores.	
22.	**<u>VERIFICACION DE CALIDAD DEL PROYECTO</u>** La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente contratación obtendrá la habilitación del proponente por factor técnico de la oferta en complemento del requisito de experiencia, ya que este le permite a la identificar verificar en parte la experiencia y experticia del oferente en la ejecución del alcance de este contrato a celebrar; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá la no habilitación por factor técnico de la oferta. Cabe resaltar que este requisito se realiza con el fin de verificar la calidad en la ejecución del proyecto, confirme a las actividades a desarrollar, este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en la presente invitación y las instrucciones que formen parte de la misma. Así mismo este documento refleja, la aplicación de criterios de calidad en la ejecución del proyecto específico del servicio a contratar, el cual deberá ser elaborado y dirigido por profesional del área de la especialidad del alcance del objeto a ejecutar, este debe ser formulado de conformidad con los parámetros que se describen a continuación: Estudia la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, servicio de venta y posventa y/o administración para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de los bienes a entregar y los servicios a prestar, especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, equipos y accesorios, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos del servicio prestado, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo empleado en el desarrollo de este proyecto. El documento debe estar elaborado de conformidad con las normas ISO 9001:2015, debe contener como mínimo la siguiente información: • Especificaciones de un contrato similar celebrado y ejecutado por la empresa proponente, adjuntando como soporte el contrato, acta final y/o liquidación y documento que contenga el alcance técnico del proyecto ejecutado, • Procedimiento de ejecución, • Guía o manual de mantenimiento, • Guía o manual de operación. Estos documentos deben incorporar todas las especificaciones solicitadas en la invitación pública del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	**CUMPLE** **Dentro del término de traslado del informe de evaluación allega documento solicitado, subsanando la condición. CUMPLE**

Nota: Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada como NO HABILITADA. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente invitación publica, obtendrá como oferta HABILITADA. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	OFERTA HABILITADA
4)	Instrucciones de trabajo específicas, debe tener como mínimo los siguientes aspectos:	(i) especificaciones de un contrato similar celebrado por la empresa,	SI / NO	SI / NO
		(ii) Procedimiento de ejecución,	SI / NO	
		(iii) Guía o manual de mantenimiento,	SI / NO	
		(iv) Guía o manual de operación. Estos documentos deben incorporar todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	SI / NO	

23. **FICHA TÉCNICA**

El proponente deberá presentar Ficha técnica de los bienes y/o elementos a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública (ANEXO – FICHA TECNICA) y FORMATO 9 - CARTA ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NO CUMPLE

No se adjunta el archivo correspondiente al requisito exigido en el pliego de la invitación.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación no allega documentos de subsanación.
NO CUMPLE

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

24. ***PROPUESTA ECONÓMICA***

Al momento de digitar el valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.979.744),** previa verificación del total del precio unitario y total ofrecido, el cual no podrá superar el unitario promedio identificado en el estudio del sector.

Por consiguiente, en el formulario electrónico deberá indicar el valor total del presupuesto, es decir, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.979.744).** No obstante, en el anexo de la oferta económica deberá señalar el valor unitario sobre el cual se efectuará la evaluación del precio. En caso del mal diligenciamiento en la plataforma secop ll, será causal de rechazo.

Para establecer el factor de escogencia (menor valor) la entidad tendrá en cuenta la propuesta

CUMPLE

Verificar evaluación económica, anexa al presente informe.

	económica que contenga el menor valor de los precios unitarios ofrecidos. se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con el precio ofrecido y adjudicado durante el presente proceso.	
25.	**ACREDITACION MIPYMES** Teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a Mipymes Municipales con Domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, se verifican los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Una vez revisadas las propuestas presentadas por los DOS (2) oferentes, se encuentra HABILITADO en la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos ETELCOM INGENIERIA S.A.S.

Aunado lo anterior, una vez revisadas las propuestas, subsanación y aclaraciones se determina que el menor Valor de la Propuesta Económica (Total Sumatoria Valores Unitarios), es la del oferente **ETELCOM INGENIERIA SAS** con Nit 901175531-9 representada legalmente por **Javier Isidro Pereira Gómez**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91478282, por un valor total sumatoria de unitarios de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($149.851.550);** el comité evaluador concluye que está HABILITADO en la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y propuesta económica.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al Secretario del Interior aceptar la oferta presentada por **ETELCOM INGENIERIA SAS**, con Nit 901175531-9 representada legalmente por Javier Isidro Pereira Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91478282, dentro del proceso No. **SINT-MC-010-2026,** por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($149.851.550)**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA POLICÍA MILITAR DEL BATALLÓN NO. 5 "MERCEDES ÁBREGO" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** y un plazo de ejecución de HASTA TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO:

Firma:
KAROL SAMANTHA SUÁREZ RINCÓN – Abg. CPSP Secretaría del Interior

TÉCNICO Y ECONÓMICO

Firma:
YORACXY MILENA CONTRERAS SANGUINO – CPSP Secretaría del Interior

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA POLICÍA MILITAR DEL BATALLÓN NO. 5 "MERCEDES ÁBREGO" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($149.979.744),** (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

FECHA: Bucaramanga, 02 de julio de 2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de las ofertas económicas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden económico dentro del presente proceso de selección.

PROPUESTAS RECIBIDAS

En el curso del proceso, la Entidad recibió dos (02) propuestas dentro del término señalado en el cronograma del proceso así:

Nombre del Proponente	***Valor Propuesta SECOP $ (Total)***
ETELCOM INGENIERIA S.A.S	$ 149.851.550
FOCUS INGENIERIA S.A.S	$149.979.491

1. Comparativo de oferta- Verificación de unitarios.

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		VALOR OFERTADO ETELCOM INGENIERIA S.A.S		VARIACION	VALOR OFERTADO FOCUS INGENIERIA S.A.S		VARIACION
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	
MATERIAL TECNOLOGICO PARA OFICINAS											
1	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA**										
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIVIANA	**Unidad**	4	$ 4.725.000	$ 18.900.000	$ 4.724.000	$ 18.896.000	0%	$ 4.725.000	$ 18.900.000	0%
2	ESCANER										
	Escaner	**Unidad**	4	$ 3.370.000	$ 13.480.000	$ 3.369.000	$ 13.476.000	0%	$ 3.370.000	$ 13.480.000	0%
3	IMPRESORA DE ETIQUETAS Y MARQUILLAS DATAMAX MARCACION DE INVENTARIOS										
	IMPRESORA DE ETIQUETAS Y MARQUILLAS DATAMAX MARCACION DE INVENTARIOS	**Unidad**	1	$ 1.640.000	$ 1.640.000	$ 1.635.000	$ 1.635.000	0%	$ 1.640.000	$ 1.640.000	0%
4	**CCTV OFICINA DE INGENIEROS**										
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP - IP	**UND**	5	977.515	4.887.577	$ 976.000	$ 4.880.000	0%	$ 977.515	$ 4.887.575	0%
	CAMARA TIPO BALA 2MP - IP	**UND**	1	977.515	977.515	$ 976.000	$ 976.000	0%	$ 977.515	$ 977.515	0%
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	**METRO**	150	7.733	1.160.000	$ 7.730	$ 1.159.500	0%	$ 7.733	$ 1.159.950	0%
	METROS DE TUBERIA	**METRO**	15	35.758	536.377	$ 35.750	$ 536.250	0%	$ 35.758	$ 536.370	0%
	METROS DE CANALETA 20X12	**METRO**	20	16.513	330.253	$ 16.500	$ 330.000	0%	$ 16.513	$ 330.260	0%
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	**UND**	6	58.052	348.312	$ 58.000	$ 348.000	0%	$ 58.052	$ 348.312	0%
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	**UND**	5	58.052	290.260	$ 58.000	$ 290.000	0%	$ 58.052	$ 290.260	0%

	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	**UND**	1	428.412	428.412	$ 427.000	$ 427.000	0%	$ 428.412	$ 428.412	0%
	REGLETA ELECTRICA	**UND**	1	447.247	447.247	$ 446.000	$ 446.000	0%	$ 447.247	$ 447.247	0%
	UPS de 2000VA	**UND**	1	1.038.000	1.038.000	$ 1.037.000	$ 1.037.000	0%	$ 1.038.000	$ 1.038.000	0%
	RACK TIPO GABINETE	**UND**	1	975.000	975.000	$ 973.000	$ 973.000	0%	$ 975.000	$ 975.000	0%
	TIERRA	**UND**	1	1.905.205	1.905.205	$ 1.904.000	$ 1.904.000	0%	$ 1.905.205	$ 1.905.205	0%
5	**CCTV ALMACEN ARMAMENTO**										
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	6	590.000	3.540.000	$ 590.000	$ 3.540.000	0%	$ 590.000	$ 3.540.000	0%
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	2	804.175	1.608.349	$ 803.000	$ 1.606.000	0%	$ 804.175	$ 1.608.350	0%
	FUENTES DE PODER 12V	UND	8	25.274	202.195	$ 25.000	$ 200.000	-1%	$ 25.274	$ 202.192	0%
	PARES DE VIDEO BALUN	UND	8	15.747	125.975	$ 15.700	$ 125.600	0%	$ 15.747	$ 125.976	0%
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	16	8.993	143.893	$ 8.900	$ 142.400	-1%	$ 8.993	$ 143.888	0%
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	120	7.733	928.000	$ 7.730	$ 927.600	0%	$ 7.733	$ 927.960	0%
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	120	11.955	1.434.600	$ 11.950	$ 1.434.000	0%	$ 11.955	$ 1.434.600	0%
	METROS DE TUBERIA	METRO	40	35.758	1.430.337	$ 35.750	$ 1.430.000	0%	$ 35.758	$ 1.430.320	0%
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	70	16.513	1.155.887	$ 16.500	$ 1.155.000	0%	$ 16.513	$ 1.155.910	0%
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	8	58.052	464.416	$ 58.000	$ 464.000	0%	$ 58.052	$ 464.416	0%
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	6	58.052	348.312	$ 58.000	$ 348.000	0%	$ 58.052	$ 348.312	0%
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	428.412	428.412	$ 427.000	$ 427.000	0%	$ 428.412	$ 428.412	0%
	DVR DE 32 CANALES	UND	1	3.332.151	3.332.151	$ 3.330.000	$ 3.330.000	0%	$ 3.332.151	$ 3.332.151	0%
	DISCO DURO DE 6TB	UND	2	2.094.254	4.188.508	$ 2.093.000	$ 4.186.000	0%	$ 2.094.254	$ 4.188.508	0%
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	447.247	447.247	$ 446.000	$ 446.000	0%	$ 447.247	$ 447.247	0%
	UPS de 2000VA	UND	1	1.038.000	1.038.000	$ 1.037.000	$ 1.037.000	0%	$ 1.038.000	$ 1.038.000	0%

	RACK TIPO GABINETE	UND	1	975.000	975.000	$ 973.000	$ 973.000	0%	$ 975.000	$ 975.000	0%
	TIERRA	UND	1	1.905.205	1.905.205	$ 1.904.000	$ 1.904.000	0%	$ 1.905.205	$ 1.905.205	0%
6	**CCTV ALMACEN INTENDENCIA**										
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	9	590.000	5.310.000	$ 590.000	$ 5.310.000	0%	$ 590.000	$ 5.310.000	0%
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	2	804.175	1.608.349	$ 803.000	$ 1.606.000	0%	$ 804.175	$ 1.608.350	0%
	FUENTES DE PODER 12V	UND	10	25.274	252.744	$ 25.000	$ 250.000	-1%	$ 25.274	$ 252.740	0%
	PARES DE VIDEO BALUN	UND	10	15.747	157.469	$ 15.700	$ 157.000	0%	$ 15.747	$ 157.470	0%
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	20	8.993	179.867	$ 8.900	$ 178.000	-1%	$ 8.993	$ 179.860	0%
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	150	7.733	1.160.000	$ 7.730	$ 1.159.500	0%	$ 7.733	$ 1.159.950	0%
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	150	11.955	1.793.250	$ 11.950	$ 1.792.500	0%	$ 11.955	$ 1.793.250	0%
	METROS DE TUBERIA	METRO	30	35.758	1.072.753	$ 35.750	$ 1.072.500	0%	$ 35.758	$ 1.072.740	0%
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	70	16.513	1.155.887	$ 16.500	$ 1.155.000	0%	$ 16.513	$ 1.155.910	0%
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	13	58.052	754.676	$ 58.000	$ 754.000	0%	$ 58.052	$ 754.676	0%
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	8	58.052	464.416	$ 58.000	$ 464.000	0%	$ 58.052	$ 464.416	0%
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	428.412	428.412	$ 427.000	$ 427.000	0%	$ 428.412	$ 428.412	0%
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	447.247	447.247	$ 446.000	$ 446.000	0%	$ 447.247	$ 447.247	0%
	UPS de 1000VA	UND	1	650.000	650.000	$ 649.000	$ 649.000	0%	$ 650.000	$ 650.000	0%
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	975.000	975.000	$ 973.000	$ 973.000	0%	$ 975.000	$ 975.000	0%
	TIERRA	UND	1	1.905.205	1.905.205	$ 1.904.000	$ 1.904.000	0%	$ 1.905.205	$ 1.905.205	0%
7	**CCTV DEPOSITO ARMAMENTO**										
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP	UND	7	$ 590.000	$ 4.130.000	$ 590.000	$ 4.130.000	0%	$ 590.000	$ 4.130.000	0%
	CAMARA TIPO BALA 2MP	UND	3	$ 804.175	$ 2.412.524	$ 803.000	$ 2.409.000	0%	$ 804.175	$ 2.412.525	0%
	FUENTES DE PODER 12V	UND	10	$ 25.274	$ 252.744	$ 25.000	$ 250.000	-1%	$ 25.274	$ 252.740	0%

	PARES DE VIDEO BALUN	UND	10	$ 15.747	$ 157.469	$ 15.700	$ 157.000	0%	$ 15.747	$ 157.470	0%
	CONECTORES DC (MACHO/HEMBRA)	UND	20	$ 8.993	$ 179.867	$ 8.900	$ 178.000	-1%	$ 8.993	$ 179.860	0%
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METRO	200	$ 7.733	$ 1.546.667	$ 7.730	$ 1.546.000	0%	$ 7.733	$ 1.546.600	0%
	305METROS DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTACION	METRO	160	$ 11.955	$ 1.912.800	$ 11.950	$ 1.912.000	0%	$ 11.955	$ 1.912.800	0%
	METROS DE CANALETA 20X12	METRO	60	$ 16.513	$ 990.760	$ 16.500	$ 990.000	0%	$ 16.513	$ 990.780	0%
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	10	$ 58.052	$ 580.520	$ 58.000	$ 580.000	0%	$ 58.052	$ 580.520	0%
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	4	$ 58.052	$ 232.208	$ 58.000	$ 232.000	0%	$ 58.052	$ 232.208	0%
	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	$ 428.412	$ 428.412	$ 427.000	$ 427.000	0%	$ 428.412	$ 428.412	0%
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	$ 447.247	$ 447.247	$ 446.000	$ 446.000	0%	$ 447.247	$ 447.247	0%
	UPS de 2000VA	UND	1	$ 1.038.000	$ 1.038.000	$ 1.037.000	$ 1.037.000	0%	$ 1.038.000	$ 1.038.000	0%
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	$ 975.000	$ 975.000	$ 973.000	$ 973.000	0%	$ 975.000	$ 975.000	0%
	TIERRA	UND	1	$ 1.905.205	$ 1.905.205	$ 1.904.000	$ 1.904.000	0%	$ 1.905.205	$ 1.905.205	0%
	MASTIL 3 METROS	UND	2	$ 257.525	$ 515.050	$ 256.000	$ 512.000	-1%	$ 257.525	$ 515.050	0%
8	**CCTV DEPOSITO TRANSPORTE**										
	CAMARAS TIPO DOMO 2MP - IP	UND	5	$ 977.515	$ 4.887.577	$ 976.000	$ 4.880.000	0%	$ 977.515	$ 4.887.575	0%
	CAMARA TIPO BALA 2MP - IP	UND	1	$ 977.515	$ 977.515	$ 976.000	$ 976.000	0%	$ 977.515	$ 977.515	0%
	200METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 5E O 6	METROS	160	$ 7.733	$ 1.237.333	$ 7.730	$ 1.236.800	0%	$ 7.733	$ 1.237.280	0%
	METROS DE TUBERIA	METROS	8	$ 35.758	$ 286.067	$ 35.750	$ 286.000	0%	$ 35.758	$ 286.064	0%
	METROS DE CANALETA 20X12	METROS	10	$ 16.513	$ 165.127	$ 16.500	$ 165.000	0%	$ 16.513	$ 165.130	0%
	CAJAS DE PASO PARA CAMARAS	UND	2	$ 58.052	$ 116.104	$ 58.000	$ 116.000	0%	$ 58.052	$ 116.104	0%
	CAJAS DE PASO ADICIONALES	UND	2	$ 58.052	$ 116.104	$ 58.000	$ 116.000	0%	$ 58.052	$ 116.104	0%

	TORNILLERIA, CHAZOS, PUNTILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACION (GLOBAL)	UND	1	$ 428.412	$ 428.412	$ 427.000	$ 427.000	0%	$ 428.412	$ 428.412	0%
	DVR DE 32 CANALES	UND	1	$ 3.332.151	$ 3.332.151	$ 3.330.000	$ 3.330.000	0%	$ 3.332.151	$ 3.332.151	0%
	DISCO DURO DE 6TB	UND	2	$ 2.094.254	$ 4.188.508	$ 2.093.000	$ 4.186.000	0%	$ 2.094.254	$ 4.188.508	0%
	REGLETA ELECTRICA	UND	1	$ 447.247	$ 447.247	$ 446.000	$ 446.000	0%	$ 447.247	$ 447.247	0%
	UPS de 1000VA	UND	1	$ 650.000	$ 650.000	$ 649.000	$ 649.000	0%	$ 650.000	$ 650.000	0%
	RACK TIPO GABINETE	UND	1	$ 975.000	$ 975.000	$ 973.000	$ 973.000	0%	$ 975.000	$ 975.000	0%
	TIERRA	UND	1	$ 1.905.205	$ 1.905.205	$ 1.904.000	$ 1.904.000	0%	$ 1.905.205	$ 1.905.205	0%
9	**INTEGRACION**										
	Gibic Monomodo TX	UND	2	$ 780.000	$ 1.560.000	$ 779.000	$ 1.558.000	0%	$ 780.000	$ 1.560.000	0%
	Gibic Monomodo RX	UND	2	$ 810.000	$ 1.620.000	$ 809.000	$ 1.618.000	0%	$ 810.000	$ 1.620.000	0%
	SWITCH 8 PUERTO POE + 2 SFP	UND	3	$ 1.050.000	$ 3.150.000	$ 1.048.000	$ 3.144.000	0%	$ 1.050.000	$ 3.150.000	0%
	CAJA OB Y ACCESORIOS	UND	3	$ 800.000	$ 2.400.000	$ 799.000	$ 2.397.000	0%	$ 800.000	$ 2.400.000	0%
	CABLE FO AUTOSOPORTADO 6 HILOS, FIBRA MONOMODO G652D MINI ADSS DIELECTRICO SPAN 100M 2 FRP	UND	310	$ 46.700	$ 14.477.000	$ 46.690,00	$ 14.473.900	0%	$ 46.700,00	$ 14.477.000,00	0%
							$ 149.851.550			$ 149.979.491	

1. OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONOMICA.

OBSERVACIONES	
ETELCOM INGENIERIA S.A.S	**CUMPLE**
FOCUS INGENIERIA S.A.S	**CUMPLE**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

Firma: 

YORACXY MILENA CONTRERAS – CPS Secretaria del Interior